

VISTO:

Que la Ordenanza N° 863/2000 declara de interés Municipal reemplazar las cañerías de la Red de Agua Corriente en el Sector comprendido por la Primera Etapa de la Obra de Cloacas establecida por Ordenanza N° 858/2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el avance alcanzado a la fecha en la obra de cloacas, implica que, para poder efectuar el reemplazo de las cañerías de la red de Agua Corriente en forma conjunta a la misma, evitando así nuevas roturas en las veredas y calles de nuestro pueblo, se deberán adquirir a la brevedad las cañerías necesarias,

Que si bien el Municipio ha solicitado al **PROPASA** la asistencia financiera para poder ejecutar la obra, la urgencia en la adquisición de los materiales, justifica que hasta tanto se apruebe el Proyecto mencionado, se encuentre una alternativa provisoria de financiación,

Que la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., en su afán de progreso y bienestar de nuestro pueblo y permanente colaboración con la administración Municipal, ayudaría con el financiamiento de la compra de materiales necesarios con el compromiso de que el Municipio devuelva el monto prestado en la medida que su situación financiera lo permita,

Que la Ordenanza de Presupuesto Año 2000 N° 827/99, en su artículo 5° establece que cuando el monto de la Contratación supere la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,-) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública o Privada dispuesto por Ordenanza,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 874 /2000

Art. 1°.- LLÁMESE a LICITACION PRIVADA para la adquisición de CAÑERIA de POLIETILENO de Alta Densidad (PEAD) apta para agua potable con resinas MRS 80, clase 10, color Negro, de acuerdo al siguiente detalle:

DIAMETRO	UNIDAD	CANTIDAD
a) Diámetro 63 mm	METROS	23.400
b) Diámetro 90 mm	METROS	4.100
c) Diámetro 110 mm	METROS	1.100
d) Diámetro 125 mm	METROS	150
e) Diámetro 160 mm	METROS	1.550
f) Diámetro 225 mm	METROS	300

OTRAS ESPECIFICACIONES

- Presión Mínima a soportar: **10 Kg./cm2 (clase 10)**
- La calidad de la cañería debe ser de **acuerdo a las Normas ISO 4427 e IRAM 13485**. Para el caso de las cañerías diámetro 63 mm se tomarán las características homologadas por Normas IRAM 13485.
- La provisión deberá ser en rollos en las cañerías cuyos diámetros lo permitan.
- Para las cañerías que se provean en tramos, se solicita que sean de la mayor longitud posible y **especificar la longitud cotizada**.
- En la oferta se deberá consignar, además del material cotizado, los siguientes datos:**
 - Precios unitarios y precios totales por cada diámetro cotizado e indicar si los **precios incluyen I.V.A.**
 - Especificar para cada diámetro cotizado **la relación diámetro espesor (SDR)**.
 - Adjuntar listado de **precios unitarios de los accesorios** compatibles con el material cotizado.
 - Indicar si las **cañerías son puestas en General Deheza**. En caso de que no se incluya el flete, aclarar el lugar de retiro de las cañerías.
 - Plazo de entrega.**
 - Forma de pago.**

Art. 2º.- **DESIGNASE** este llamado a **LICITACION PRIVADA** con el número **001/2000**.

Art. 3º.- **La oferta**, con todas las especificaciones establecidas en el art. 1º, deberá ser colocada dentro de un sobre **junto con una copia de la presente Ordenanza debidamente firmada por el oferente y la Constancia de Inscripción en la AFIP**.

El sobre de presentación deberá estar perfectamente cerrado y dirigido de la siguiente forma:

"Municipalidad de General Deheza"
Secretaría de Administración y Hacienda
Nuestra Señora de la Asunción 81
(5923) General Deheza- Pcia. de Córdoba
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/2000
PROYECTO: "ADQUISICION CAÑERIA DE POLIETILENO (PEAD)"

Art. 4º.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invitar a empresas reconocidas en un número no menor de 3 (tres), debiéndose cursar invitación a las siguientes empresas:

- a) GENERAL PLASTIC S.A.
Roberto Wernicke 573
(1609) Boulogne - Buenos Aires.
- b) FERVA S.A.
Int. Gorla 2621
(1706) Haedo - Buenos Aires
- c) UPONOR ALVYL
Av. Mitre 5595
(1882) Espeleta - Partido de Quilmes

Art. 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, mediante Decreto "B", fije día y hora de apertura de propuestas.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diez días del mes de agosto de 2000.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 054/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 874/2000 en sesión ordinaria el día 10 de Agosto de 2000, por la cual se llama a Licitación Privada para la adquisición de la Cañería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) para reemplazo Red de Agua Corriente.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 874/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 10 de Agosto de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de Agosto de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE